



LEY DE 31 DE JULIO DE 2012 No. 266

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. Declárese a la Festividad Folklórica de la Virgen del Carmen de la Zona 16 de Julio de la ciudad de El Alto, como patrimonio cultural y religioso del Estado Plurinacional de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de julio del año dos mil doce.

Sen. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Yuser Rolando Villarroel Garviso
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA
Sen. Mary Medina Zabaleta
PRIMERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

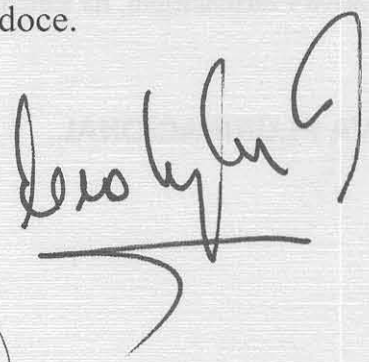
SENADOR SECRETARIO
Sen. David Sánchez Heredia
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Luis Alfaro Arias
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Angel David Cortéz Villegas
CUARTO SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.



Lic. Fabio César Groux Cabedo
MINISTRO DE CULTURAS



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Lic. Claudia S. Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMIAS